

LINEA 58.- REAJUSTE ART. 72 LINEA 57, PORCENTAJE:

- (1) En el primer recuadro de esta línea se anotará el porcentaje de reajuste positivo a aplicar sobre la cantidad de la Línea 57, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 72º de la Ley de la Renta, el que se comunicará oportunamente a los contribuyentes mediante Aviso de Prensa a publicarse en los primeros días del mes de Abril del año 2005. Si dicho porcentaje resulta un valor negativo en dicho recuadro no se anotará un valor cero (0).
- (2) En la última columna de esta línea debe registrarse el resultado obtenido de aplicar el porcentaje de reajuste positivo a la cantidad de la Línea 57. Si el porcentaje de reajuste hubiere sido negativo, en esta última columna se anotará un valor cero (0) al igual que en la columna anterior.

LINEA 59.- TOTAL A PAGAR

Anote la suma de las cantidades registradas en las Líneas 57 y 58.

SECCION : RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (LINEAS 60 A LA 62)

LINEAS 60, 61 y 62

Los reajustes, intereses y multas que se deriven de la presentación fuera de los plazos legales de esta Declaración de Impuestos, podrán ser calculados por el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías o por el propio contribuyente, para lo cual deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 53º y 97º del Código Tributario.

INSTRUCCIONES REFERIDAS AL REVERSO DEL FORMULARIO Nº 22

SECCION : TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEBEN COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS

En cuanto al domicilio, se debe tener especial cuidado en anotar correctamente sus datos, registrando nombre de la calle, Nº, oficina o departamento, teléfono, domicilio postal (señalando casilla o apartado postal u oficina de correo que haya fijado el contribuyente, indicando a su vez, la comuna al cual corresponde dicho domicilio postal), fax, Comuna y Región. Esta información debe corresponder al domicilio vigente, lo que permitirá que tanto el cheque respectivo, en caso que corresponda devolución de remanente de impuesto, como las comunicaciones que la Administración Tributaria les envíe, sean recepcionadas oportunamente por los interesados. Especialmente se sugiere registrar el Nº de TELEFONO, FAX O CORREO ELECTRONICO, con el fin de lograr una comunicación expedita y rápida con el contribuyente.

Respecto de la Comuna, ésta deberá indicarse en el Código (08) en forma completa, sin abreviar, y en relación con la Región, sólo deberá anotarse el **número arábigo** que corresponde a cada Región, ambos conceptos registrados de acuerdo a la siguiente nómina:

Nº A REGISTRAR EN CODIGO 53	NOMBRE REGION	NOMBRE COMUNA A REGISTRAR EN CODIGO 08		
1	REGION DE TARAPACA	ARICA		
		CAMARONES		
		IQUIQUE		
		PICA		
		POZO ALMONTE		
		HUARA		
		CAMIÑA		
		COLCHANE		
		ALTO HOSPICIO		
		PUTRE		
		GENERAL LAGOS		
		TOCOPILLA		
		MARIA ELENA		
		ANTOFAGASTA		
2	REGION DE ANTOFAGASTA	TALTAL		
		MEJILLONES		
		SIERRA GORDA		
		CALAMA		
		OLLAGUE		
		SAN PEDRO DE ATACAMA		
		CHAÑARAL		
		DIEGO DE ALMAGRO		
		COPIAPO		
		CALDERA		
		TIERRA AMARILLA		
		VALLENAR		
		FREIRINA		
		HUASCO		
3	REGION DE ATACAMA	ALTO DEL CARMEN		
		LA SERENA		
		LA HIGUERA		
		COQUIMBO		
		ANDACOLLO		
		4	REGION DE COQUIMBO	ANDACOLLO

Nº A REGISTRAR EN CODIGO 53	NOMBRE REGION	NOMBRE COMUNA A REGISTRAR EN CODIGO 08
5	REGION DE VALPARAISO	VICUÑA
		PAHUANO
		OVALLE
		MONTE PATRIA
		PUNITAQUI
		COMBARBALA
		RIO HURTADO
		ILLAPEL
		SALAMANCA
		LOS VILOS
		CANELA
		ISLA DE PASCUA
		LA LIGUA
		PETORCA
		CABILDO
		ZAPALLAR
		PAPUDO
		VALPARAISO
		VIÑA DEL MAR
		VILLA ALEMANA
		QUILPUE
		CASABLANCA
		QUINTEROS
		PUCHUNCAVI
		JUAN FERNANDEZ
		CON-CON
		SAN ANTONIO
		SANTO DOMINGO
		CARTAGENA
		EL TABO
		EL QUISCO
		ALGARROBO
		QUILLOTA
NOGALES		
HIJUELAS		
LA CALERA		
LA CRUZ		
LIMACHE		
OLMUE		
SAN FELIPE		
PANQUEHUE		
CATEMU		
PUTAENDO		
SANTA MARIA		
LLAY LLAY		
LOS ANDES		
CALLE LARGA		
SAN ESTEBAN		
RINCONADA		
6	REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA
		MACHALI
		GRANEROS
		SN. FCO. DE MOSTAZAL
		DOÑIHUE
		COLTAUCO
		CODEGUA
		PEUMO
		LAS CABRAS
		SAN VICENTE
		PICHIDEGUA
		RENGO
		REQUINOA
		OLIVAR
		MALLOA
		COINCO
		QUINTA DE TILCOCO
		SAN FERNANDO
		CHIMBARONGO
		NANCAGUA
		PLACILLA
		SANTA CRUZ
		LOLOL
		PALMILLA
		PERALILLO
		CHEPICA
		PUMANQUE
		PICHILEMU
		NAVIDAD
		LITUECHE